



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES

Alameda 1603 Edificio Tucapel Jimenez A. Santiago de Chile

Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560

Mail: info@anef.cl http : www.anef.cl

COMUNICADO ANEF

**INGRESA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGLAMENTO
INCENTIVO AL RETIRO ANEF, LEY N°20.948**

Estimadas compañeras y compañeros:

En el marco de la implementación de los procesos vinculados al Incentivo al Retiro ANEF, de la Ley N°20.948, para los años en que se encuentra vigente el sistema de cupos: 2.800 para el 2017 y 3.300 para el 2018, informamos a ustedes que el Reglamento que contiene los plazos y procesos de postulación, definición cupos y fechas de retiro, ha sido ingresado por el gobierno, a la Contraloría General de la República para su toma de razón. El Reglamento para el proceso del año 2019 y siguientes, será emitido por la DIPRES posteriormente.

Dicho texto, fue conocido por el Directorio Nacional de ANEF previo a su tramitación final.

Las principales definiciones del Reglamento en cuestión son :

- Define los Requisitos que deben cumplir los/as funcionarios/as para acceder a los beneficios contemplados en la Ley.
- Publicación de Formularios de Postulación por la Dipres: al 20 de marzo de cada año.
- Plazo de Postulación para Funcionarios que cumplen requisitos: abril de cada año.
- Dictación de la Resolución de Asignación de Cupos por DIPRES: último día hábil del mes de junio de cada año.
- Fijación de Fecha de Renuncia Voluntaria para Funcionarios con cupos asignados: al día 15 del mes siguiente de la publicación de la resolución respectiva en el diario oficial.
- Fecha Máxima de Retiro: al primer día del quinto mes desde la fijación de la fecha de retiro.
- Fija el Mecanismo de Cupos preferentes para el periodo siguiente, en caso de los/as funcionarios/as que no accedan a cupos; el Mecanismo de Reasignación de Cupos en casos de desistimiento; el Procedimiento de Transmisión de Beneficios en caso de muerte.

Adjuntamos al presente Comunicado, el Reglamento en cuestión, firmado por la Presidenta de la República y el Ministro de Hacienda. Asimismo, remitiremos prontamente, un material de difusión de los contenidos del Reglamento y sus procedimientos asociados.

Saludos fraternales

JOSÉ PÉREZ DEBELLI
SECRETARIO GENERAL ANEF

CARLOS INSUNZA ROJAS
PRESIDENTE NACIONAL ANEF